

MENDOZA, **22 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUY-CUDAP N° 27055/21 caratulado: "*Solicitud de reconocimiento de antigüedad docente - GUEVARA, Fernando Sebastián - FAD* "

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de OCTUBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Prof. Fernando Sebastián GUEVARA (Legajo N°33.047 – CUIL N° 23-29067261-9) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de setiembre de 2021, de **CINCO (5) años, SEIS (6) meses y VEINTE (20) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
DGE- Escuela N° 4-001 "Dr. José Vicente Zapata"; Escuela N° 4-149 "Carlos Varas Gazari", Instituto de Formación Docente y Técnica n° 9-002 "Tomas Godoy Cruz" y UNC- Secretaria Académica y Facultad de Artes y Diseño	11/03/2016	30/09/2021	05	06	20
Licencia sin goce de haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			05	06	20

ARTÍCULO 2°.- Corresponde el pago del adicional a partir del mes de OCTUBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación del pedido.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4° considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 543


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO